



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 632/013.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 1699/013 – que consta de Seis (06) folios, de Fecha 23 de Setiembre del 2013, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha elevación, adjunta el Convenio Denominado Fondo para Obras de Infraestructura Social y Productiva – Ley 2820, Celebrado en el mes de Setiembre del año dos mil trece, entre el Ministerio de Economía y Obras Publicas de la Provincia de Neuquén, en adelante “La Provincia”, representada por el Señor Subsecretario Lic. Alejandro Monteiro y la Municipalidad de Aluminé, representada por el Señor Intendente Municipal Lic. Andrés Gabriel Méndez, en adelante “La Municipalidad”;

Que, acuerdan suscribir el presente Convenio por el cual se instrumenta la Transferencia de Fondos Integrantes del Fondo para Obras de Infraestructura Social y Productiva – Ley 2820;

Que, mediante dicho Convenio “La Provincia” transfiere a “La Municipalidad”, hasta un total de Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 03/100 (\$3.996.945,03), provenientes del Fondo para Obras de Infraestructura Social y Productiva creado por el Artículo Primero, de la Ley 2820 y su Modificatoria 2832, para la realización de la Primera Etapa de la Obra, asignada en el Anexo Único de la mencionada Ley, denominada: Aluminé – Pavimento, Delimitación e Ingresos – Urbanización e Infraestructura Básica;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 09 de Octubre del Año 2013, Resuelve Aprobar el Convenio tal cual fuera remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

////..... Corresponde Ordenanza N° 632/013.-

ARTICULO 1º: **APROBAR**, en todos sus términos el Convenio Denominado Fondo para Obras de Infraestructura Social y Productiva – Ley 2820, Celebrado en el mes de Setiembre del año dos mil trece, entre el Ministerio de Economía y Obras Publicas de la Provincia de Neuquén, en adelante “La Provincia”, representada por el Señor Subsecretario Lic. Alejandro Monteiro y la Municipalidad de Aluminé, representada por el Señor Intendente Municipal Lic. Andrés Gabriel Méndez, en adelante “La Municipalidad”, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal y que diera motivo al registro de Expediente N° 1699/013, que consta de Seis (06) folios, de Fecha 23 de Setiembre del 2013.-

ARTÍCULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1838/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**